



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/08/2016/1730/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Academica
Universidad de Guadalajara
Presente

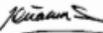
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecucion, el dictamen emitido por la Comision Permanente de Conaonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesion extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen numero V/2016/283 Se dictamina al C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestria en Biofabricacion de la Universidad de Utrecht, Holanda, a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 15 de Agosto de 2016



Mtro. Isaacatli Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.d. Dr. Miguel Ángel Novales Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.d. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.d. Mtro. JAPRUAJ@ugm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/07/2016/1515/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 08 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/283. Se dictamina al C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Biofabricación de la Universidad de Utrecht, Holanda, a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 11 de Julio de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

C.C.P. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
C.C.P. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cullins, Director de Frontal de la Universidad de Guadalajara
C.C.P. Minutero
JAPR/JAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENT

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría presentada por el C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY y,

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Pailla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto profesional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 09 de mayo de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Biofabricación** de la Universidad de Utrecht, Holanda. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología otorgó beca a partir del 1 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018
- 4 Que con fecha 27 de mayo del presente año, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado



- 7 Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acuerdo entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, asi como de los articulo 19 fraccion IV 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestria en Biofabricacion de la Universidad de Utrecht, Holanda, con una duracion del programa del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018 a favor del C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto numero 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fraccion I del artículo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- III Que segun lo establece la fraccion III del articulo 31 de la Ley Organica, es atribucion del H Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara lo atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administracion General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fraccion XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualizacion del personal academico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas e proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción III del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podían ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Biofabricación de la Universidad de Utrecht, Holanda

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios sea a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 510 euros
- b) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- c) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. y
- d) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- El C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. DIEGO CASTAÑEDA GARAY iniciara la Maestría en Biotecnología de la Universidad de Utrecht, Holanda, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco 08 de julio de 2016

Mtro. Jacoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Fdez Gallo

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chavez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos